



PODER JUDICIAL

Dependencia	PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección	CONSEJO DE LA JUDICATURA.
Número	CIRCULAR 61/2023.
Asunto	SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 29 de noviembre de 2023

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del Pueblo"

### CIRCULAR 61/2023

#### **TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO; SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTA FECHA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

"Considerando que, por un lado, aún prevalecen los daños que el huracán 'Otis' generó en los equipos tecnológicos y de oficina, así como en las instalaciones que son sede de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas del Poder Judicial del Estado ubicadas en el edificio Alberto Vásquez del Mercado, con domicilio en avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento Las Playas, de Acapulco de Juárez, Guerrero, y por otro, que a la fecha el inmueble que alberga los tribunales laborales con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero, se encuentra en condiciones materiales propicias para la reanudación completa del servicio de administración de justicia, ya que en él se han reestablecido los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía e internet; por ende, con el propósito de garantizar el debido desarrollo de los procedimientos civiles, familiares y laborales, en cuanto al cómputo de los términos y plazos legales, y con ello asegurar el derecho humano de acceso a la justicia que asisten a los justiciables, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, párrafo primero, y 79, fracciones VI y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal en ejercicio de sus atribuciones, asume las siguientes disposiciones:

**Primero.** Se decretan como inhábiles el 1, 4, 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2023, para los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas ubicadas en el edificio Alberto Vásquez del Mercado, con domicilio en avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento Las Playas, de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo estos los siguientes: juzgados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de primera instancia en materia civil; juzgados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de primera instancia en materia familiar, y Juzgado Mixto de Paz, todos del distrito judicial de Tabares; y Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia; así como para la Defensoría Pública, CEMASC y la Delegación Administrativa Acapulco.

En las referidas fechas, el personal jurisdiccional y administrativo de los juzgados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de primera instancia en materia civil; de los juzgados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de primera instancia en materia familiar, y del juzgado mixto de paz, todos del distrito judicial de Tabares, deberá seguir presentándose a sus áreas de trabajo, en los horarios habituales de labores, con el objeto de seguir llevando a cabo, a partir de los concernientes registros oficiales, una revisión minuciosa de los expedientes deducidos de los procedimientos judiciales y administrativos de los que conocen, tendiente a constatar su existencia y verificar el estado físico que guarden, y a partir de ello, prevenir las medidas de la concerniente índole, que permitan tener un diagnóstico objetivo, conforme al que, en su oportunidad, se disponga la reanudación de actividades en las indicadas materias.

Los juzgados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de primera instancia en materia familiar, todos del distrito judicial de Tabares; la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar, la Segunda Sala Penal y la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia, lo mismo que las oficialías de partes de éstas, laborarán el 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2023, para atender, los órganos jurisdiccionales de primera instancia referidos, únicamente asuntos nuevos relacionados con alimentos y violencia familiar; y la Sala Familiar en cita, conocerá de asuntos nuevos relacionados con apelaciones, recursos de queja, excitativas de justicia y asuntos de incompetencia, en relación a los cuales, de manera exclusiva, correrán términos y plazos legales; en tanto que la Segunda Sala penal conocerá en forma completa de los asuntos de su competencia, en relación a los cuales se reanudará el cómputo de plazos y términos. Los juzgados familiares de que se habla funcionarán en sus propias instalaciones, en tanto que las mencionadas salas y las oficialías de partes a que se hace referencia, lo harán en el inmueble del CECOFAM Acapulco, ubicado en calle segunda cerrada de Cristóbal Colón, número 46, fraccionamiento Magallanes, de Acapulco de Juárez, Guerrero.





GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

**PODER JUDICIAL**

Se decretan como inhábiles el 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2023, para juzgados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de primera instancia en materia civil; y Juzgado Mixto de Paz, todos del distrito judicial de Tabares; y para la Defensoría Pública, CEMASC y la Delegación Administrativa Acapulco, sin embargo, el personal se presentará a laborar para efecto de lo establecido en el segundo párrafo de este primer punto.

**Segundo.** Se decretan como inhábiles 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2023, para el CECOFAM Acapulco, ubicado en calle segunda cerrada de Cristóbal Colón, número 46, fraccionamiento Magallanes, de Acapulco de Juárez, Guerrero; sin embargo, en las citadas fechas el personal deberá presentarse a su área de trabajo, en los horarios habituales de labores, para el efecto de que realicen los preparativos tendientes a la reanudación de las actividades que presta dicho centro.

**Tercero.** Se determina la reanudación completa de labores a partir del 4 de diciembre de 2023, para los tribunales laborales con sede en Acapulco, con competencia territorial en los distritos judiciales de Abasolo, Allende, Altamirano, Galeana y Tabares, ubicados en Avenida Costera Miguel Alemán, número 125, interior Plaza Costera 125, fraccionamiento Magallanes, de Acapulco, Guerrero, por lo que se atenderán todos los asuntos relacionados con la indicada materia y correrán los términos y plazos. En el entendido de que, para ello, podrán ocupar de manera indistinta, sus propias oficinas o el inmueble que ocupa el CECOFAM Acapulco, ubicado en calle segunda cerrada de Cristóbal Colón, número 46, fraccionamiento Magallanes, de Acapulco de Juárez, Guerrero, de conformidad con las previsiones que los titulares de dichos tribunales emitan con respecto a la oportuna práctica de notificaciones que deben realizarse a las partes procesales interesadas, en cuanto a la utilización de las indicadas sedes.

En virtud de lo anterior, no correrán términos y plazos legales en materia civil y familiar para los órganos jurisdiccionales correspondientes, conforme a las precisiones explícitamente establecidas.

En consecuencia, a través de la página oficial y demás medios a disposición comuníquese este acuerdo a los titulares de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas correspondientes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito. Cúmplase".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.



**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO". "NO REELECCIÓN"**  
**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE**  
**LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL**  
**DEL ESTADO DE GUERRERO**

**MTR. CELSO UBALDO DE LA SANCHA.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CHILPANCINGO, GRO.